



JOSÉ RIDRUEJO LÓPEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA NÚMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA,

C E R T I F I C A: Que para cumplir el precedente mandamiento, librado por la Gerencia Provincial de la AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA en MÁLAGA, en el expediente administrativo de apremio seguido contra el obligado al pago, PUERTO REGUERA, S.L., número **EXPRECAU-EH0004-20237936**, interesándose certificación de cargas de las fincas a que el mismo se refiere, he examinado en lo necesario los libros de este Registro de mi cargo y de ellos **RESULTA:**

PRIMERO: Que la **finca registral número 9210, con Código Registral Único 11018000121409**, primera a que dicho mandamiento se refiere, se describe en este Registro, según su inscripción 1ª, del tenor literal siguiente:

"URBANA: Número veintiocho.- Local comercial número ocho, en planta segunda-alta, del edificio en esta Ciudad, con fachada a la calle Chapinería, números nueve y once.- Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cinco, veintisiete metros cuadrados.- Tiene su entrada por el pasillo distribuidor.- Linda, entrando en él: derecha, con el local comercial número siete y calle Juan de Abarca; izquierda, con el local comercial número nueve; fondo, con casas número dos de la calle José Luis Díez y con edificio Ceret de la calle Chapinería.- Cuota: 2'4875 por 100.- Referencia catastral: 5738202QA5653H0068ME.-".-

SEGUNDO: Dicha finca resulta inscrita en la actualidad a favor de la entidad **PUERTO REGUERA, S.L.**, con C.I.F. número B11919685 y domicilio en esta Ciudad, calle Oro, número 2, oficina 7, 1ª planta, por título de COMPRAVENTA a que se contrae su **INSCRIPCIÓN 7ª**, obrante al folio 185 del tomo 1487, practicada con fecha catorce de enero de dos mil quince en virtud de la escritura autorizada por el notario DON ÓSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, número 2989/2014 de protocolo.-

TERCERO: Que la indicada finca de que se certifica **se halla gravada** con las siguientes cargas:



ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**, con C.I.F. número Q4100778B, en reclamación **TOTAL de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.-** En virtud de mandamiento administrativo de fecha 12 de diciembre de 2023, expedido por la citada AGENCIA en el expediente **EXPRECAU EH0004-2023/936**, según providencia de fecha 31 de octubre de 2023.- **ANOTADO BAJO LA LETRA A** con fecha 19 de diciembre de 2023, obrante al folio 205 del tomo 1622.-

CERTIFICACIÓN: En igual fecha y en virtud del mismo mandamiento que motivó la precedente anotación, fue expedida certificación de cargas de esta finca.-

CUARTO: Que sobre la finca de la que se trata no existen titularidades de otros derechos reales ni más gravámenes que los relacionados.-

QUINTO: Que en el Diario de Operaciones de este Registro y referente a esta finca, se encuentran pendientes de despacho los siguientes asientos: **NO hay documentos pendientes de despacho.-**

SEXTO: Que lo dicho está conforme con los asientos relacionados y en el Diario de Operaciones no existe ningún documento más pendiente de despacho alusivo al dominio o cargas de estos bienes o derechos, a la fecha de hoy y antes de su apertura.-

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ RIDRUEJO LÓPEZ registrador/a titular de RGRO PROPIEDAD JEREZ DE LA FRA. N°1 a día trece de mayo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21101812914DD981

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. : 21101812914DD981

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21101812914DD981

JOSÉ RIDRUEJO LÓPEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA NÚMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA,

C E R T I F I C A: Que para cumplir el precedente mandamiento, librado por la Gerencia Provincial de la AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA en MÁLAGA, en el expediente administrativo de apremio seguido contra el obligado al pago, PUERTO REGUERA, S.L., número EXPRECAU-EH0004-20237936, interesándose certificación de cargas de las fincas a que el mismo se refiere, he examinado en lo necesario los libros de este Registro de mi cargo y de ellos **RESULTA:**

PRIMERO: Que la **finca registral número 9156/0040, con Código Registral Único 11018000295933, segunda y última** a que dicho mandamiento se refiere, se describe en este Registro, según su inscripción inscripción descripción^a, del tenor literal siguiente:

"URBANA: Número uno.- Local en planta de sótano, del Edificio sito en esta Ciudad, calle Chapinería, números nueve y once, destinado a garaje, con una superficie construida de mil trescientos noventa metros y cinco decímetros cuadrados; comprende cincuenta y cuatro plazas de garaje y zonas de acceso y salida, paso y maniobra, con entrada por la calle Chapinería.- Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con el resto de la finca matriz de la que se segregó; izquierda, con Edificio Ceret en calle Chapinería y casas números seis y ocho de calle José Luis Díez; y fondo, con calle Juan de Abarca y casa número dos de la misma calle.- Tiene su entrada por la rampa de acceso situada en la calle Chapinería.- Dentro del local se hallan las zonas comunes de sistema de ventilación y arranque de ascensor, cuya superficie no se comprende en la expresada.- Cuota de participación: 22,2700 por 100.-

*Es objeto de la presente una participación indivisa de **UN ENTERO, OCHO MIL SEISCIENTAS CATORCE DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO**, que da derecho a la utilización de la **PLAZA DE GARAJE** número **CUARENTA**, con una superficie de once metros con veinticinco decímetros cuadrados. REFERENCIA CATASTRAL: 5738202QA5653H0040QR.".-*

SEGUNDO: Dicha finca resulta inscrita en la actualidad a favor de **PUERTO REGUERA, S.L.** con C.I.F número B11919685 y domicilio en esta Ciudad, calle Oro, número 2, oficina 7, 1ª planta, por título de COMPRAVENTA a que se contrae su **INSCRIPCIÓN 3ª**, obrante al folio 205 del tomo 1622, practicada con fecha catorce de enero de dos mil quince en virtud de la escritura autorizada por el notario DON ÓSCAR ALBERTO



C.S.V. : 211018122E2442F0

FERNÁNDEZ AYALA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, número 2989/2014 de protocolo.-

TERCERO: Que la indicada finca de que se certifica **se halla gravada** con las siguientes cargas:

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**, con C.I.F. número Q4100778B, en reclamación **TOTAL de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.-** En virtud de mandamiento administrativo de fecha 12 de diciembre de 2023, expedido por la citada AGENCIA en el expediente **EXPRECAU EH0004-2023/936**, según providencia de fecha 31 de octubre de 2023.- **ANOTADO BAJO LA LETRA A** con fecha 19 de diciembre de 2023, obrante al folio 205 del tomo 1622.-

CERTIFICACIÓN: En igual fecha y en virtud del mismo mandamiento que motivó la precedente anotación, fue expedida certificación de cargas de esta finca.-

CUARTO: Que sobre la finca de la que se trata no existen titularidades de otros derechos reales ni más gravámenes que los relacionados.-

QUINTO: Que en el Diario de Operaciones de este Registro y referente a esta finca, se encuentran pendientes de despacho los siguientes asientos: **NO hay documentos pendientes de despacho.-**

SEXTO: Que lo dicho está conforme con los asientos relacionados y en el Diario de Operaciones no existe ningún documento más pendiente de despacho alusivo al dominio o cargas de estos bienes o derechos, a la fecha de hoy y antes de su apertura.-

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ RIDRUEJO LÓPEZ registrador/a titular de RGTO PROPIEDAD JEREZ DE LA FRA. N°1 a día trece de mayo del dos mil veinticuatro.



C.S.V. : 211018122E2442F0



(*) C.S.V. : 211018122E2442F0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 211018122E2442F0

